



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ
CERETÉ - CÓRDOBA

Cereté (Córdoba), cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°23-162-40-89-001-2021-00133-00

Los señores **MIGUEL DIAZ SANTOS** y **ANGELICA VERONA SOTO** ambos mayores de edad comparecieron a este despacho con sus registros civiles de nacimiento y fotocopias de cedula de ciudadanía con el fin de que se inicie el trámite de la celebración de matrimonio civil.

Teniendo en cuenta lo normado por los artículos 132 y 134 del Código Civil y en virtud de la derogación de los artículos 128 y 130 *Ibidem* por la Ley 1564 de julio 12 de 2012 y que se cumplen con los requisitos para el trámite del matrimonio civil, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a realizar el procedimiento de matrimonio civil de los señores **MIGUEL DIAZ SANTOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.065.000.088** y **ANGELICA VERONA SOTO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.068.666.097**.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Código Civil, con la notificación por estado del presente auto, se corre traslado por el término de ocho (8) días para que los interesados en oponerse a la celebración de matrimonio civil de los contrayentes **MIGUEL DIAZ SANTOS** y **ANGELICA VERONA SOTO** presenten sus motivos de oposición a la celebración del mismo.

TERCERO: Vencido el término anterior sin que se hubiere propuesto oposición pase el expediente al despacho para fijar fecha para la celebración del matrimonio de conformidad con lo normado en el artículo 135 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ea0116e0452a23a0756ee498550489ee259fc61f12ce70d89dc767b36a213f**

Documento generado en 04/05/2021 04:09:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>